



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	Reducción de alimentos
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO USECHE MONTOYA
DEMANDADO:	MILBIA GUTIÉRREZ MORENO
RADICACIÓN:	2021-00238
ASUNTO:	AGENCIAS EN DERECHO

El expediente se ingresa al despacho para precisar el monto de las agencias en derecho, derivado de que en el acta de la audiencia realizada el día 09 de marzo de 2021, no se precisó sobre el asunto. Por tal razón, se fijarán agencias en derecho, a la parte demandada, en un (1) salario mínimo legal mensual vigente (Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016).

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CONDENAR en costas a la demandada, las cuales deberán ser liquidadas por secretaría; asimismo, se fijan agencias en derecho por 1 salario mínimo (Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA